



CUT: 12202-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0401-2024-ANA-AAA.CF

Huaral, 17 de abril de 2024

VISTO:

El Memorando N° 0025-2024-ANA-AAA-CF-ALA.MOC de 2024-01-22, de la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, mediante el cual remitió el “*Plan de Aprovechamiento de la Disponibilidad Hídrica de la Cuenca del Río Mala, periodo 2023 – 2024*”, elaborado por el Grupo de Trabajo del PADH, para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 97° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional;

Que, según el literal e) del artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, señala: el Consejo de Recursos Hídricos de cuenca, propone anualmente a la Autoridad Administrativa del Agua, el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y usos de agua de las Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas cuando se encuentren dentro de su ámbito;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, luego de analizar y evaluar los actuados, cumple con emitir el Informe Técnico N° 036-2024-RHAT de 2024-04-04, que se anexa a la presente resolución¹, considerando que, de la revisión de los Informes se concluye que el “*Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del río Mala, periodo 2023 – 2024*”, presentado por el Administrador Local de Agua Mala Omas Cañete, se encuentra favorable técnicamente para atender la solicitud de aprobación; así mismo, el balance hídrico superficial, muestra un superávit los meses enero a abril de 125,35 hm³; el Balance hídrico de aguas subterráneas muestra un excedente de 0,24 hm³ en los meses enero a abril; el Balance hídrico con agua de Manantiales, muestra un excedente de 5,26 hm³/año, en los meses de mayo a noviembre;

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 “Ley General del Procedimiento Administrativo General”

Artículo 6. Motivación del acto administrativo

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : ODCDED6F

Que, estando al mérito de las consideraciones técnicas analizadas y evaluadas por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, se debe aprobar el “Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Mala 2023-2024”;

Que, estando al Informe Legal N° 123-2024-ANA-AAA-CF/EL/LMZV de 2024-04-11 e Informe Técnico N° 036-2024-RHAT, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, el “Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Mala, periodo 2023-2024”, para atender las demandas multisectoriales correspondientes al período 2023-2024, con arreglo a las siguientes características técnicas:

El Balance Hídrico Superficial, muestra un Superávit los meses enero a abril de 125,35 hm³, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	VOLUMEN DE AGUA (hm ³)												
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL hm ³ /año
Disponibilidad hídrica Superficial	3,47	2,81	3,52	4,71	11,78	38,18	67,19	93,56	36,10	10,50	4,90	3,78	280,50
SUPERAVIT						14,64	36,36	58,19	16,14				125,35

El Balance Hídrico con aguas subterráneas muestra un excedente de 0,24 hm³ en los meses enero a abril, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	VOLUMEN DE AGUA (hm ³)												
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL hm ³ /año
DISPONIBILIDAD HIDRICA SUBTERRÁNEA	4,550	4,550	4,550	4,550	4,550	4,550	4,550	4,550	4,550	4,550	4,550	4,550	54,600
SUPERAVIT						0,14	0,02	0,03	0,05				0,24

El Balance Hídrico con agua de manantiales muestra un excedente de 5,26 hm³ en los meses de mayo a noviembre, de acuerdo al siguiente detalle:

Disponibilidad	DISPONIBILIDAD HÍDRICA MENSUAL (hm ³)												
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL hm ³ /año
DISPONIBILIDAD HIDRICA FUENTE MANANTIALES	0,760	0,740	0,760	0,740	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,760	0,740	0,760	5,260
SUPERAVIT	0,760	0,740	0,760	0,740						0,760	0,740	0,760	5,260

ARTÍCULO 2°.- La Administración Local de Agua Mala Omas Cañete y el Operador de infraestructura hidráulica difundirán el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas aprobado, asimismo el Operador de infraestructura hidráulica para ejecutar el Plan en el sector hidráulico a su cargo, informará trimestralmente del avance de dicho Plan a la mencionada Administración Local de aguas.

ARTICULO 3°.- La Administración Local de Agua Mala Omas Cañete informará trimestralmente del avance del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas aprobado, a esta Autoridad, para su evaluación y toma de decisiones.

ARTICULO 4°.- La Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, a través de la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, supervisa al Operador de la infraestructura hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento propio el cumplimiento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, quien elabora los informes respectivos.

ARTICULO 5°.- Se adjunta el Informe Técnico N° 036-2024-RHAT de 2024-04-04, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase C, al Servicio Nacional Meteorológico e Hidrológico SENAMHI, a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima y remitir copia a la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/ppfg/Lourdes Z.